Providencia para Vender
hubay los Cortixos —

Para oficios de Alcaldes

SELLO QVARTO. AÑOS
MILQUETROCIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

En la Villa de Alhama en Lunes dia dl mes de Agosto de Mill. Sos. quarenta y Seis años Ss. Ss. los Señores D.n Joseph Cayuela Baylio y D.n Alonso Alcalde Caja Alcalde ordinarios, D.n Andres Marq. Niguesa D.n Joseph Caja Cayuela y D.n Pedro Molexa Alguasil Mayor parte del Corregimiento Justicia y Regimiento della Estando Juntos bien Ayuntados, en la forma que los Costumbran para tratar y Conferir las Cosas pertenecientes al Bien publico de esta Dha Villa = Dixeron que por Cuanto Ss. Ss. tienen Noticia que algunos Vs. de esta Dha Villa tienen Cortixos y Colmenas en sus Casas y dehesas propias en sus Dhas Casas y Cortixos para Vsar de ellos y gozar de sus Frutos, y Sabalgan dichos Vs. y Vecinos, y Sacando dha Cera de Colmenas de Vs. y Vecinos, y Sabiendo que Sabalgan dichos Vecinos = Juan de la Cerda y determinan y Mandan, Atos Juezes de Terminos y Mandaron que dhos Cortixos Sondados los Cargos de dhas Colmenas Sitian Con la Obligacion de dhas Cargas dichas Colmenas y Su Continuacion de ella tomada la Razon de los Cargos Libro de Rentas Reales y de esta Villa que Se hallan en Su Casa Sacando dha Cera de Colmenas que Sabalgan dichos Vecinos, y Sin Cargos dichos Cortixos y Colmenas, y Sin Cera alguna y Sin Cuenta forma y Razon dichos Cortixos de dha Cera = Y Para la Cobranza de lo Contenido en dho Cargo de dhas Colmenas Cortixos y de las Cargas que las hacen = y para mejor